CONTRATO No 3030 DE 2023
ACLARACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023

OBJETO: SERVICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO 9006 LIMITES DE BOLÍVAR -
SABANALARGA - BARRANQUILLA, PR117+0103 - PR117+0664 (BARRANQUILLA), INCLUYE EL PUENTE DE LA CORDIALIDAD (L= 0,561 KM)/ 9006 OREJAS DEL PUENTE DE LA CORDIALIDAD (L= 2,492 KM)/ 90A01 OREJAS DE ACCESO AL PUENTE OLAYA HERRERA (L= 2,178 KM) / 90A01 ACCESOS Y PUENTE OLAYA HERRERA (L= 0,562KM) PR109+0100 - PR109+0652/ 2702 SALAMINA - PALERMO, PR0+0000 - PR63+1505". LOTE 1.

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD con NIT. 800.031.110-7

PAOLA ANDREA ROA MORA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.357.344 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**, nombrada mediante Resolución No. 437 del 08 de febrero del 2023 y posesionada mediante Acta No. 0015 del 09 de febrero del 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8632869, obrando en nombre y representación legal del **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD**, NIT. 800.031.110-7 en su calidad de representante, según certificado de existencia y presentación legal (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido aclarar el Contrato No 3030 de 2023 previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que el día 31 DE AGOSTO DE 2023, las partes suscribieron el Contrato No 3030 de 2023 a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2). Que en la Clausula QUINTA– Plazo del Contrato No 3030 de 2023, se estableció que *"(…) El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones. (…)".*

3). Que el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) establece el principio presupuestal de Anualidad, según el cual "(…) *El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. (…)"*

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento aclaratorio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar la Clausula QUINTA – Plazo del Contrato No 3030 de 2023, la cual quedara así:

> ***CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. –*** *El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.*

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No 3030 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 11 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023**.**

POR EL INSTITUTO:

PAOLA ANDREA ROA MORA

Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA ROA MORA
Fecha: 2023.09.14 13:09:47 -05'00'

PAOLA ANDREA ROA MORA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

POR EL CONTRATISTA:

ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ AVILA
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD
C.C. 8632869

Elaboró: Sergio Heredia Luna – Abogado SPSC – DJ.